

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ DE HENARES CON MOTIVO DE LA COVID-19

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

La situación generada por la pandemia causada por la COVID-19 ha motivado la adopción de medidas de actuación para paliar la crisis económica.

Las presentes bases tienen por finalidad regular la concesión de una línea de ayudas para reducir el impacto económico que puedan haber padecido clubes deportivos, agrupaciones deportivas y secciones de acción deportiva que se han visto afectados por la situación sobrevenida como consecuencia de la expansión de la COVID-19, y para hacer frente a los gastos ocasionados en la prevención y extinción del virus.

2.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Esta convocatoria de ayudas está dotada con un presupuesto de 30.000,00.-€ (TREINTA MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 41-341-4890004, del vigente presupuesto del Organismo Autónomo de la Ciudad Deportiva Municipal de Alcalá de Henares (OACDM), en la que existe consignación. El importe de esta subvención se entregará de manera prorrateada entre todos los beneficiarios de las ayudas, no adjudicándose más del 25% de la cuantía total de la subvención a una sola asociación deportiva. El importe total de la ayuda concedida no podrá superar en ningún caso el 100% del coste total de la actividad subvencionada o de los gastos totales subvencionables asumidos.

3.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones o entes, públicos o privados, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Por contra, resultarán incompatibles con cualesquiera otras de naturaleza similar, cuya financiación corra a cargo del vigente presupuesto municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

4.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.

Podrán ser beneficiarios de la subvención los clubes deportivos, agrupaciones deportivas y secciones de acción deportiva inscrita en una federación deportiva reconocida y oficial.

Las entidades beneficiarias de la subvención deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Desarrollar su actividad deportiva en la ciudad de Alcalá de Henares.

- b) Estar inscritos en el registro de entidades deportivas de la Comunidad de Madrid.
- c) No estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en especial, no tener deudas pendientes con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y el Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal.
- d) No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva.

5. GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán gastos subvencionables aquellos que se hayan realizado en el periodo comprendido entre el 14.03.2020, fecha en que se decretó el Estado de Alarma, y la fecha de finalización del período de justificación de la subvención, que se corresponde con el último día de plazo de presentación de solicitudes.

Serán subvencionables los siguientes gastos:

- Adquisición de material fungible destinado a los Equipos de Protección Individual o la adopción de medidas higiénico sanitarias tendentes a combatir la propagación o el contagio por el COVID-19. Entre otros gastos se incluyen las mascarillas, protección ocular anti-salpicaduras, batas resistentes a líquidos, guantes desechables, alfombras desinfectantes, mamparas de protección, desinfección de las instalaciones y/o similares.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El importe de la subvención corresponderá a la totalidad de los gastos debidamente justificados, siempre que no exceda del importe de 30.000,00.-€.

Estas ayudas se tramitarán en régimen de **conurrencia competitiva** (procedimiento ordinario). La concesión de las subvenciones se realizará mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, atendiendo al número total de licencias federativas presentadas por todas las entidades. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y a la vista del número total de licencias, se asignará un importe máximo de subvención por cada licencia federativa, el cual resultará de dividir el importe máximo de la subvención (30.000,00.-€) entre el número de licencias presentadas en total por todos los clubes.

El importe de subvención de cada club vendrá determinado por la aplicación del importe máximo de subvención al número de licencias acreditadas, con el límite de la suma total de las facturas presentadas el club.

La ayuda se concederá a las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en estas Bases, atendiendo al número de licencias federativas que presente cada entidad. Es por ello, que deberán presentar documento específico sellado por la federación pertinente, que

certifique el número total de licencias que posea cada entidad solicitante. **La no presentación de dicho certificado junto con la solicitud, es motivo excluyente de dicha ayuda.**

7.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

1. Las solicitudes junto con el resto de documentación y anexos incorporados a las presentes bases podrán presentarse debidamente firmados a través de los siguientes medios:

- En el Registro Electrónico del Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal y el del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a través de la Sede Electrónica.

- En cualquiera de las sedes que marca el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles a partir del día siguiente al registro de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.**

3. La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido dará lugar, sin más trámite, a la inadmisión de la misma.

Si la Comisión de Evaluación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará al solicitante afectado mediante correo electrónico, concediéndose un plazo de diez días hábiles para que los solicitantes corrijan o subsanen las deficiencias observadas.

Las presentes Bases Regulatoras serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en la página web del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, área temática de Deportes.

Los datos de carácter personal que sean aportados para la tramitación y/o justificación de las subvenciones estarán en todo caso protegidos según la legislación vigente y normativa específica de Protección de Datos.

8.- PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS COMPETENTES.

Las solicitudes de subvención se tramitarán en régimen de Concurrencia Competitiva y se resolverán en función del cumplimiento de los requisitos establecidos y siempre que la solicitud y documentación a aportar estén completas. La subvención se concederá a las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en estas bases y en la convocatoria correspondiente, mediante la evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo a los criterios de valoración recogidos en estas Bases.

La Resolución de concesión determinará la cuantía de la subvención, las obligaciones que se asumen como consecuencia de la concesión, los recursos que caben contra la misma y cualesquiera otras condiciones particulares que deban cumplir las personas beneficiarias.

Las ayudas que se concedan serán adjudicadas teniendo en cuenta los principios de publicidad, igualdad, concurrencia y objetividad en la concesión.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será el Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal de Alcalá de Henares, que realizará la tramitación de las ayudas previstas en las presentes bases.

Para la evaluación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Evaluación, órgano colegiado para emitir informe sobre la evaluación final y de decidir sobre los gastos considerados subvencionables y cualesquiera otras incidencias, compuesto por:

- El Vicepresidente del Organismo Autónomo o persona en quien delegue (Presidente del órgano colegiado)
- Dos técnicos de deportes del Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal.
- Un Técnico Jurídico de la Concejalía de Deportes (TGM) , con voz pero sin voto, que actuará como Secretario de la Comisión y velará por la legalidad y cumplimiento del procedimiento.

El órgano competente para resolver es el Presidente del Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal.

A la vista de las solicitudes presentadas, y en su caso, las subsanaciones pertinentes, la Comisión de Evaluación emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta motivada de resolución provisional, que se notificará a los interesados para formular alegaciones en su caso.

Resueltas las alegaciones en su caso, se formulará propuesta de resolución definitiva, que se elevará al Consejo de Administración del Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal para su aprobación.

De conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, las notificaciones y avisos relacionados con la presente convocatoria se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Plaza de Cervantes, 12); en el tablón de anuncios de Ciudad Deportiva Municipal (Avda. Virgen del Val, 4); así como en la página web del Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Área temática: Deportes).

El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de 4 meses desde la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución de la concesión de estas ayudas en este plazo dará lugar a la desestimación por silencio negativo.

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

La documentación que se presentará será la siguiente:

- Solicitud de subvención según impreso que figura como Anexo I a esta convocatoria, debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada y sellada por la persona solicitante o representante legal.

- Fotocopia del DNI del firmante de la solicitud.

- Certificación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias generales. Para la presentación inicial de la solicitud será suficiente acreditar que se ha solicitado dicho certificado.

- Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias municipales según Anexo III.

- Certificación de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. Para la presentación inicial de la solicitud será suficiente acreditar que se ha solicitado dicho certificado.

- Correo electrónico a fin de efectuar notificaciones.

- Certificación del solicitante o representante legal de la entidad que acredite no haber recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad. En caso contrario, certificación del importe de la subvención recibida, así como el organismo que la haya otorgado. Atendiendo al Anexo II.

- Certificado emitido por la federación pertinente, que certifique el número de licencias que posee el club solicitante. La fecha límite de dicho certificado debe encontrarse en los plazos de presentación a éstas ayuda.

- Listado de facturas con todos los datos, a nombre de la entidad solicitante, por cuyos gastos se solicita la subvención correspondiente. Una vez propuesta la concesión de subvención a favor de la entidad beneficiaria se le solicitará que aporte facturas originales y acreditación del pago de las mismas. Anexo IV.

10.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Son obligaciones de las entidades beneficiarias, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente, las siguientes:

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos por obtener la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello, u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la normativa de subvenciones.
- Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a prestar colaboración, y facilitar cuantas evidencias sean requeridas en el ejercicio de las funciones de control correspondiente.
- Los beneficiarios de las presentes ayudas estarán sometidos a las responsabilidades, infracciones y sanciones reguladas en la normativa general de subvenciones.
- Acreditar ante el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, la Intervención General municipal o ante sus entidades y organismos dependientes el desembolso del gasto subvencionable por estas ayudas, justificando debidamente este extremo en la forma, documentos y plazos que se establecen en estas Bases.
- Cumplir con las obligaciones que con carácter general establece la normativa aplicable en materia de subvenciones, y en particular, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter previo a la concesión de subvención.
- Someterse a las correspondientes actuaciones de comprobación y control económico-financiero que corresponde a la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Tribunal de Cuentas, u otras entidades u organismos competentes y/o dependientes de aquéllos. Para la realización de dichas actuaciones, deberá facilitar cuanta información le sea requerida por los organismos anteriormente citados.
- Comunicar la obtención de cualquier otra subvención para la misma finalidad, procedente de cualquier otra Administración o entidad pública o privada. Deberá presentarse

certificación del representante legal de la entidad acreditando dicho extremo, o en su caso, justificar el importe y organismo que hubiera concedido la ayuda.

- Cumplir las demás obligaciones recogidas en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, aprobada con fecha 17 de junio de 2008 y publicada en el BOCM nº 227 de 23 de septiembre de 2008.

11.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS AYUDAS.

Una vez concedida la ayuda, la entidad beneficiaria dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles para presentar los justificantes acreditativos del gasto (facturas originales), sin que pueda incluirse ningún otro gasto que no se haya relacionado en la solicitud de subvención presentada.

Transcurrido el plazo de justificación sin que se haya presentado la misma se considerará que el beneficiario ha renunciado a la solicitud presentada sin necesidad de más trámite.

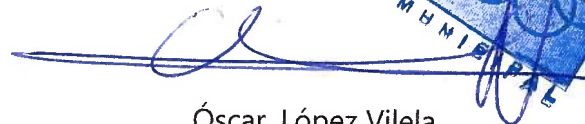
Una vez justificada la subvención se procederá al pago de las cantidades debidamente justificadas en plazo.

La forma de pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el solicitante en el Anexo I de estas Bases.

12. - SEGUIMIENTO, INSPECCIÓN Y CONTROL.

El Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, por sí o a través de sus organismos o entidades dependientes, podrá llevar a cabo las actividades que considere oportunas para controlar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en estas Bases. En este ejercicio, las personas beneficiarias deberán aportar cuanta información les sea requerida, en su caso.

En Alcalá de Henares a 06 de Noviembre de 2020



Óscar, López Vilela
Técnico de Deportes



BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ DE HENARES CON MOTIVO DE LA COVID-19

ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

- Solicitud dirigida al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares -

D/D^a _____ con DNI _____
en calidad de _____ y representante legal de la asociación
deportiva _____ con número de registro en la
Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid _____ y fecha de registro
_____ con NIF _____ y domicilio social en
_____ código postal _____ de
Alcalá de Henares

SOLICITA

Ser beneficiario de las ayudas económicas a entidades deportivas del municipio de Alcalá de Henares con motivo de la COVID-19. Así mismo

DECLARO

1. Que la entidad que represento no se encuentra en ninguna de las siguientes situaciones:

- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
 - Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
 - No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
 - Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
 - Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.
 - Que la entidad discrimine por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social en su procedimiento de admisión.
 - Que la entidad promueva o justifique el odio o la violencia contra personas, enaltezcan o justifiquen por cualquier medio los delitos de terrorismo o de quienes hayan participado en su ejecución, o la realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas de los delitos terroristas o de sus familiares.
 - Haber sido suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.
2. Que la entidad que represento se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Se adjuntan documentos acreditativos.
3. Que la entidad presta su consentimiento para que tanto el órgano instructor como el órgano competente para resolver las ayudas le notifiquen por vía electrónica a la siguiente dirección de correo electrónico _____
4. Que la entidad que represento presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados a través de esta convocatoria pública de subvenciones, los cuales formarán parte del fichero "Actividades deportivas" del Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal para la finalidad de gestión y control de actividades. En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta asociación deportiva ha sido informada de que podrá ejercitar sus derechos de acceso,

rectificación, cancelación y oposición ante el Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal.

Para que así conste y a los efectos oportunos, ante el Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares emito la presente solicitud.

En Alcalá de Henares a ____ de _____ de 2020.

Firma y sello del representante legal:

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ DE HENARES CON MOTIVO DE LA COVID-19

ANEXO II CERTIFICACIÓN RECEPCIÓN SUBVENCIÓN MISMA FINALIDAD

D/D^a _____ con DNI _____
en calidad de _____ y representante legal de la asociación deportiva _____ con NIF _____

CERTIFICA: (Márquese lo que proceda)

- Que la entidad solicitante no ha recibido ninguna otra subvención de ningún otro organismo público o privado para sufragar los conceptos por lo que solicita la presente subvención.
- Que la entidad solicitante si ha recibido otra subvención para sufragar los conceptos por los que solicita la presente subvención que figura detallados a continuación,

Concepto subvención	Importe recibido	Entidad concedente

En Alcalá de Henares, a ___ de _____ de 2020.

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ DE HENARES CON MOTIVO DE LA COVID-19

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO EXISTENCIA DE DEUDA CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

D/D^a _____ con DNI _____
en calidad de _____ y representante legal de la asociación
deportiva _____ con NIF _____

DECLARA:

Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en periodo ejecutivo de pago con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y, si las tiene, están garantizadas.

En Alcalá de Henares, a ___ de _____ de 2020.

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

_____ D./Dña.

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ DE HENARES CON MOTIVO DE LA COVID-19

ANEXO IV LISTADO DE FACTURAS POR CUYOS CONCEPTOS SOLICITA SUBVENCIÓN

D/D^a _____ con DNI _____
en calidad de _____ y representante legal de la asociación
deportiva _____ con NIF _____

SOLICITO la presente subvención por las facturas que se detallan a continuación:

CONCEPTO FACTURA	Nº FACTURA	EMISOR DE LA FACTURA	IMPORTE FACTURA
CANTIDAD TOTAL JUSTIFICADA			€

En Alcalá de Henares, a ___ de _____ de 2020.

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

_____ D./Dña.